ACTA DE INICIO

En Risaralda Caldas, el día miércoles ocho (08) de Julio de 2026, se hicieron presentes en las Alcaldía Municipal las siguientes personas: De una parte ***MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA*** Identificado con C.C. Nro. 94.474.062 expedida en Buga Valle del Cauca, en su calidad de Jefe de Gobierno y Asuntos Administrativos, y quien se denominara el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, y de otro lado **TRANSPORTES UNION ANSERMA S.A** identificada con el NIT: **890.802.546-0** Representado Legalmente por **GILBERTO ANTONIO BEDOYA GONZALEZ** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **4.347.389** expedida en Anserma Caldas, en su calidad de **CONTRATISTA**, La anterior reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato que se describe a continuación y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	**SMC-039-2026**
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS
IDENTIFICACION	NIT. 800.095.461-1
CONTRATISTA	TRANSPORTES UNION ANSERMA S.A
NIT	890.802.546-0
REPRESENTANTE LEGAL	GILBERTO ANTONIO BEDOYA GONZALEZ
IDENTIFICACION	4.347.389
OBJETO	COMPRA DE TIQUETERAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL PARA AQUELLAS PERSONAS QUE DEBEN ASISTIR A CITAS MEDICAS CON ESPECIALISTAS Y EXAMENES DE LABORATORIO QUE SEAN PROGRAMADOS A POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS
DURACION	El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de Diciembre o hasta agotar el presupuesto total del contrato, sin superar la vigencia fiscal 2026
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.560.000), IVA INCLUIDO
CDP	N° 227 del 03 de Febrero de 2026
RP	N° 1495 del 08 de Julio de 2026
LUGAR DE EJECUCION	Risaralda– Caldas.
DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Certificados de: Disciplinarios, Fiscales, Penales, medidas correctivas de policía.	**RENDICION DE INFORMES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista rendirá informes al Contratante y al Supervisor sobre el avance en la ejecución del contrato, de manera escrita, dentro de los cinco días previos a la presentación de la cuenta de cobro.

Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario. Certificado de Afiliación a Salud. Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	
AUTORIZACION DE PAGOS: El supervisor una vez recibido el informe de ejecución por parte del CONTRATISTA, emitirá concepto al contratante de autorización ó no del respectivo pago, conforme a la forma pactada en el contrato.	**CONSTITUCION DE GARANTIAS:** En los procesos de mínima cuantía no son obligatorias la constitución de pólizas y/o garantías a favor de la entidad de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que dice lo siguiente: "ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. (…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…)".

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.

MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA
Jefe de la Oficina De Gobierno
y Asuntos Administrativos.
Supervisor.

GILBERTO ANTONIO BEDOYA GONZALEZ
representante legal TRANSPORTES
UNION ANSERMA S.A
Contratista.